



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

**Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la modalidad a “Apoyo a la consecución de objetivos” de la Acción 1 “Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad” del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación**

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante POAIUJA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el día 19 de diciembre de 2022, regula en su Acción 1a ayudas con el objetivo de aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante el apoyo a la consecución de objetivos libremente decididos por las estructuras de investigación. Con estas ayudas se mantiene una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos. Con este fin, el Vicerrectorado de Investigación resuelve publicar la convocatoria de la Acción 1a.

**1. Objeto**

El objeto de la presente Resolución es aprobar y publicar la convocatoria de la Acción 1a “Apoyo ligado a la consecución de objetivos”, de la Acción 1 “Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad”, de la Línea 1 “Apoyo a Estructuras de Investigación”, del POAIUJA vigente.

Con esta Acción se pretende aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante la consideración y atención a los esfuerzos realizados por las estructuras de investigación en la captación de fondos y recursos humanos en convocatorias externas. Se trata de una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos.

**2. Solicitantes**

Podrán ser solicitantes de esta Acción las estructuras de investigación (estructura-grupo, estructura-equipo y estructura individual) reconocidas por Resolución de 10 de marzo de 2023, del Vicerrectorado de Investigación (<https://bit.ly/42vqgGO>). Los objetivos que se incluyan en la solicitud deben estar comprendidos en el marco temporal que va desde 1 de abril de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024.

**3. Régimen de concesión y normativa aplicable**

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, buscando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas objeto de esta convocatoria estarán sometidas a lo dispuesto en esta Resolución, así como en lo establecido en el POIAUJA vigente.

#### 4. Plazo y Presentación de Solicitudes

Las estructuras interesadas en participar en esta convocatoria lo harán mediante la presentación de solicitud, según el modelo normalizado (Anexo I), en el que incluirán los objetivos que se comprometen a alcanzar durante el periodo de ejecución de esta Ayuda.

La relación de los objetivos y la puntuación asociada a los mismos se incluyen en el Anexo II de esta convocatoria, cuyo grado de consecución será un indicador a tener en cuenta en posibles convocatorias similares futuras.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, estableciéndose un plazo de 20 días para la presentación del Anexo I de solicitud. Dicho Anexo se encuentra disponible en la siguiente URL <https://bit.ly/3LzawNc>, y se presentará en **formato PDF y debidamente firmado** a través del Registro Electrónico Común RedSara <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. La solicitud deberá ser dirigida al Vicerrectorado de Investigación. **Adicionalmente, el documento del Anexo I debe enviarse en formato Excel al siguiente e-mail [vicinv@ujaen.es](mailto:vicinv@ujaen.es).**

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Para ello dispondrá de un plazo de 10 días, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se dará por desistida su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de una solicitud en esta Acción implica la aceptación de lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria y en el propio POIAUJA vigente.

#### 5. Evaluación

La puntuación en la evaluación de las solicitudes será calculada como la suma del valor de los puntos de los objetivos seleccionados por cada estructura de investigación en el Anexo I.

Para las estructuras de investigación que participaron en la anterior convocatoria de la Acción 1a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022 y que,

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

a tenor de lo indicado en el Anexo III de esta convocatoria, se hayan mantenido sin cambios, se calculará el grado de consecución de los objetivos que se propusieron para el bienio 2021-2022, en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la solicitud que se presentó al efecto. Este porcentaje se calculará a partir del fichero correspondiente de la justificación científica de la citada Acción 1a. La puntuación en los objetivos propuestos para el bienio 2023-2024 será ponderada al alza por el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos que se reflejaron para el bienio 2021-2022 y según los porcentajes establecidos en el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022.

Para las estructuras de nueva creación, la evaluación se limitará a la suma de puntos de los objetivos propuestos para el bienio 2023-2024.

En la siguiente tabla se describe brevemente el procedimiento de evaluación.

Objetivos propuestos en el bienio 2023-2024	% cumplimiento objetivos del bienio 2021-2022 (*)
Suma méritos seleccionados del ANEXO I	+ 10%-30%

(\*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 10 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado. Los criterios establecidos en el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 para realizar esta ponderación al alza en función del grado de cumplimiento en los objetivos propuestos es la siguiente:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 20% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 10% de incremento

## 6. Financiación y gastos elegibles

El presupuesto anual disponible para esta Acción se repartirá entre las estructuras de investigación de forma proporcional a la puntuación total alcanzada por cada estructura, una vez realizada la ponderación por el grado de cumplimiento en los objetivos propuestos según lo indicado en el artículo 5 de la presente convocatoria.

En caso de surgir desequilibrios no previstos durante la evaluación y asignación de las ayudas, la Comisión de Investigación podrá ajustar la distribución de fondos manteniendo el criterio de proporcionalidad mencionado anteriormente. Especialmente, a la vista de los valores obtenidos en la evaluación, y si

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00027065080**

CSV

**GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

existiesen diferencias entre las Ramas de Conocimiento, la Comisión de Investigación podrá realizar el cálculo y reparto de las ayudas en función de la Rama del Conocimiento y establecer una cuantía máxima de las ayudas por estructura de investigación.

La dotación económica máxima de cada una de las ayudas de la modalidad estructura-individual, no podrá superar la media de la ayuda recibida por las tres estructuras-grupo o estructuras-equipo con mayor puntuación dividida por el número de sus integrantes.

Los gastos elegibles vienen regulados en el Anexo IV de esta convocatoria, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

- La ayuda económica obtenida podrá emplearse en parte o en su totalidad en la contratación de personal laboral asociado a la estructura de investigación. El proceso de selección de este personal se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de contratación de personal laboral con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Jaén o normativa vigente de la Universidad que le sea de aplicación.
- No se podrán imputar gastos a personal que no tenga relación contractual con la Universidad de Jaén.

## 7. Plazo de Ejecución

La ejecución de las actividades realizadas en esta Acción se establece en un periodo máximo de dos años, que será fijado en la Resolución definitiva de concesión de las ayudas de esta Acción 1a.

## 8. Pago de las Ayudas

El Vicerrectorado de Investigación ingresará el importe presupuestado correspondiente a la anualidad 2023 tras la Resolución definitiva de concesión de esta Acción 1a. El total de dicho importe para la anualidad señalada asciende a 400.000 euros.

El montante de la ayuda para la segunda anualidad estará condicionado a la disponibilidad de crédito de la Universidad de Jaén para esta acción.

## 9. Justificación

Tanto la justificación científico-técnica de la consecución de los objetivos establecidos en la solicitud, como la justificación económica del importe de la ayuda recibida, deberá realizarse en el plazo de 1 mes tras la finalización del periodo de ejecución que se establezca en la Resolución definitiva de concesión, debiendo remitir al Servicio de Gestión de la Investigación, en los modelos

4

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

normalizados correspondientes, la justificación económica con detalle de los gastos elegibles realizados junto con la justificación científico-técnica en la que constarán los objetivos conseguidos.

## 10. Comunicaciones

La notificación de todos los trámites asociados a esta convocatoria (incluyendo subsanación en las Resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos y Resoluciones provisional y definitiva de concesión), se realizarán mediante publicación en la WEB del Vicerrectorado de Investigación, en la sección correspondiente del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (<https://bit.ly/42viP2o>), Acción 1a y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, surtiendo todos los efectos de notificación practicada a los/as interesados/as.

## 11. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





**Acción 1a. Apoyo ligado a la consecución de objetivos**  
Plan Operativo de Apoyo a la Investigación  
**ANEXO I - SOLICITUD**

**ACCIÓN 1**

Nombre del/la Investigador/a Responsable: \_\_\_\_\_

Código de la Estructura de Investigación: \_\_\_\_\_

**OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

Objetivos de Productividad Científica		Número ítems (Propuesta)	Número ítems IP mujer	Número de puntos	Puntuación máxima por ítem
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>20 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>30 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirán 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como coordinador) durante el periodo de la ayuda (miembro perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (IP UJA perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales (actuando la UJA como parte del consorcio) durante el periodo de la ayuda (miembro perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>5 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	Solicitudes			0	0
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como coordinador (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>15 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda, actuando la UJA como miembro de la red (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>7,5 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>7,5 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>15 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si la red se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>10 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP UJA perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>7,5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>7,5 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial (se excluyen los FEDER-UJA) con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA): <b>7,5 puntos por solicitud</b> . Si el proyecto se obtiene se sumarán <b>7,5 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	Solicitudes			0	0
		<b>Número ítems (Propuesta)</b>		<b>Número de puntos</b>	<b>Puntuación máxima por ítem</b>
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas ( <b>3 puntos por cada 5.000€ contratados, excluido IVA y ovehead con un máximo de 25 puntos</b> ) (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA)	Importe total			0	0
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: <b>0 puestos = 10 puntos, 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos = 40 puntos</b> (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA)	Puestos de trabajo creados			0	0

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

Código seguro de Verificación : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://valida.ujaen.es>

Solicitud de contratos predoctorales FPU/FPI en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la estructura de investigación de la UJA: <b>7,5 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>10 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. <b>NOTA:</b> Solo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase	Solicitudes		0	0
Solicitud de contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie (individual fellowship), Beatriz Galindo y Emergia en el seno de la estructura de investigación UJA: <b>15 puntos por solicitud</b> . Si el contrato se obtiene se sumarán <b>20 puntos adicionales</b> a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	Solicitudes		0	0
Realización de estancias de investigación de los miembros de la estructura de investigación con ayudas obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses): <b>3 puntos por mes con un máximo de 36 puntos</b> .	Número meses		0	0
<b>Puntuación Total</b>				

En Jaén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. El/la Investigador/a Responsable

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

**ANEXO II. Objetivos de productividad científica disponibles**

Las puntuaciones señaladas se refieren al valor de cada objetivo reflejado en la solicitud y al valor total en caso de consecución (entre paréntesis). Los objetivos propuestos se referirán al periodo comprendido entre 1 de abril de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

Objetivos a elegir	Valor
<b>Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda</b>	
*UJA como coordinadora, IP perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirán 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	20 (50)
UJA como coordinadora, miembro perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	10 (20)
*UJA como parte del consorcio, IP perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
UJA como parte del consorcio, miembro perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si el proyecto se obtiene se sumarán 5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	5 (10)
<b>Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda</b>	
UJA como coordinadora, IP perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (25)
UJA como miembro de la red, IP perteneciente a la estructura de investigación UJA. Si la red se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	7,5 (15)
<b>Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias nacionales, autonómicas y locales</b>	
*Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
*Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	7,5 (15)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial (se excluyen los FEDER-UJA) con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente a la estructura de	7,5 (15)

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica







**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

investigación UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	
<b>Otros indicadores</b>	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas excluyendo a la UJA (3 puntos por cada 5.000€ contratados, excluido IVA y <i>overhead</i> ) (máximo 25 puntos) (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA)	25 (máximo)
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 0 puestos= 10 puntos, 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos =40 puntos (por empresa) (IP perteneciente a la estructura de investigación UJA)	40 (máximo)
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros de la estructura de investigación UJA (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	7,5 (17,5)
Solicitud de contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie (individual <i>fellowship</i> ), Beatriz Galindo, Talentia Senior y Emergia en el seno de la estructura de investigación UJA (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 20 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	15 (35)
**Realización de estancias de investigación de los miembros de la estructura de investigación UJA con ayudas obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes) (máximo 36 puntos)	36 (máximo)

**Nota:**

En caso de co-IPs en los proyectos de investigación, y cuando estos pertenezcan a dos estructuras de investigación, el valor del mérito se dividirá entre las dos estructuras

\*Las solicitudes de proyectos señaladas con asterisco que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1b

\*\*Las solicitudes de estancias que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1c.

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE23e00027065080**

CSV

**GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

### ANEXO III

#### **Criterios de equivalencia entre las estructuras beneficiarias del anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 y las estructuras beneficiarias del POAI vigente a efectos de su consideración para el cómputo de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos.**

Las estructuras de investigación que se hayan modificado para este Plan de Apoyo a la Investigación vigente no podrán beneficiarse de la ponderación al alza por el porcentaje de cumplimiento de objetivos. No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

- (1) Las estructuras grupo o equipo de investigación que incorporen a nuevos miembros.
- (2) Las estructuras (grupo, equipo e individuales) de investigación reconocidas en el anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 que se unan. En este caso se aplicará la ponderación por cumplimiento de objetivos de la estructura con porcentaje más alto de cumplimiento.
- (3) El cambio de estructura equipo de investigación a estructura grupo o viceversa, cuando los miembros doctores sean los mismos.
- (4) Las estructuras grupo o equipo de investigación en las que se produzcan bajas de miembros, cuando la contribución de los miembros salientes a los indicadores de productividad científica cumplidos en la justificación científica de la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 no supere el 25% del total de la puntuación que obtenga la estructura equipo o grupo. Si el porcentaje aportado por los miembros salientes supera el 25% de la puntuación total, la estructura de investigación será considerada nueva y no podrá beneficiarse de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos. No obstante, si una vez deducido el valor de los méritos aportados por los miembros salientes de la estructura se siguen cumpliendo los objetivos propuestos por ésta en la anterior convocatoria de la Acción 1 (2021-2022), la estructura tendrá derecho a la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos. Los méritos compartidos por miembros que permanezcan y salgan de la estructura no serán computados en el haber de los miembros salientes.

Las estructuras-grupo o las estructuras-equipo de investigación modificadas que cumplan estas condiciones podrán beneficiarse de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos.

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

#### ANEXO IV. Gastos Elegibles

Equipamiento inventariable
Material y equipos informáticos para el desarrollo de las actividades científicas propuestas
Material fungible (p.ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)
Contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación (retribuciones y seguridad social)
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación del PDI UJA en otros centros
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigadores de otros centros a la UJA
Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, <i>open access</i> , etc.)
Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación
Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales
Gastos relacionados con la organización y realización de congresos y jornadas científicas*
Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje-alojamiento)
Gastos de Mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén
Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.
Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén
Otros gastos que puedan justificarse

(\*) Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá autorizar pagos a ponentes externos por su participación en congresos y jornadas científicas-técnicas organizadas en la UJA, con un máximo de 250 € por ponente y siempre que estos gastos, durante la totalidad del periodo de ejecución de la Acción 1a, no sobrepasen el 30% del total de la ayuda recibida, siendo necesario, para consideración como gasto elegible, aportar el programa oficial donde se determine la participación del ponente.

CSV : GEN-5c12-a4a7-f183-78b3-11cd-a42b-a32f-b435

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 27/04/2023 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2023 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027065080

CSV

GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/04/2023 11:58:34 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-bc43-a1fc-f594-468c-ba66-fd35-b8eb-4c88